



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 02 de noviembre de 1.989

Expediente Nº: 12.029/89

RESOLUCION Nº:

337 / 89

VISTO:

La Resolución Nº 075/89 de esta Facultad, mediante la cual se concede Licencia Extraordinaria sin goce de haberes al Dr. Leonardo STREJILEVICH, cuyo término fue el día 18 de agosto de 1.989;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional, solicita prórroga de la Licencia extraordinaria sin goce de haberes, según nota agregado a fs. 15 de este expediente;

Que el Consejo Directivo, en sesión Ordinaria Nº 19/89 de fecha 24 de octubre del corriente año resolvió por unanimidad conceder la prórroga solicitada, por un lapso de 90 días improrrogables, a partir del 18 de agosto pasado, encuadrándola en el Cap. VII - Artículo 17 de la Resolución 343/83, según consta en fs. 13 y 14 de este expediente;

POR ELLO:

Y, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

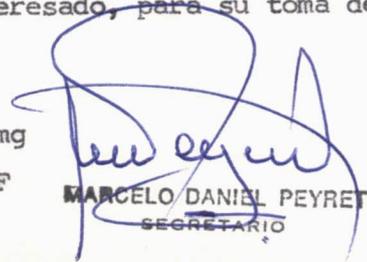
ARTICULO 1º: Prorrogar la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes y por el término de 90 (noventa) días improrrogables, a partir del 18 de agosto y hasta el 18 de noviembre de 1.989, al Dr. Leonardo STREJILEVICH, en el cargo de Profesor Regular Adjunto dedicación semiexclusiva.

ARTICULO 2º: Encuadrar la presente Licencia en el CAPITULO VII - Artículo 17 Casos Especiales, de la Resolución Rectoral 343/83.

ARTICULO 3º: Siga a conocimiento de Rectorado, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento de Ciencias Básicas y remítase copia al interesado, para su toma de razón y demás efectos.-

img

NF


MARCELO DANIEL PEYRET
SECRETARIO




ALDO JOSE MARIA ARMESTO
DECANO